



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

Gerencia de Seguridad Ciudadana

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA N° 128 -2023-MPH/GSC

Huancayo, **03 FEB 2023**

VISTO:

El Informe N° 82-2023-MPH/GSC/ODC de fecha 23 enero del 2023, Informe 11-2023-MPH/GSC/DC/NDR de fecha 23 de enero del 2023, emitido por la Oficina de Defensa Civil - Área de Gestión del Riesgo de Desastres de la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huancayo, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, se reconoce a las Municipalidades como órgano de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; en ese sentido goza de facultades normativa y reglamentarias en su jurisdicción de conformidad con la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 1° de la Constitución Política del Perú reconoce como fin supremo de la sociedad y del Estado, la defensa de la persona humana lo que implica e involucra la defensa de su integridad física;

Que, conforme al Artículo 93°, inciso 3, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades distritales, dentro del ámbito de su jurisdicción, están facultadas para: "(...) 3. Declarar la inhabilitación de inmuebles y disponer su desocupación en el caso de estar habitados.";

Que, con la Ley N° 29664, del 08 de febrero de 2011, se crea el "Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre" – SINADERD, como Sistema Interinstitucional Sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, cuya finalidad es la de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de gestión de riesgo de desastres;

Que, con el Decreto Supremo N° 048-2011, del 25 de mayo del 2012, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), la que señala: Los gobiernos regionales y locales, los órganos y su unidades orgánicas, deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones;

Que, de conformidad al Artículo IV numeral 1.5 del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, las autoridades administrativas resuelven conforme al Ordenamiento Jurídico y con atención al interés general, considerando que el presente caso es de interés de la colectividad se hace necesario tomar las medidas correctivas correspondiente a fin de salvaguardar la integridad física, la salud y los bienes de la persona, de los propios moradores, de sus vecinos colindantes y de los que transitan o trabajen en el entorno inmediato del inmueble en cuestión;

Que, mediante Informe N° 11-2023-MPH/GSC/ODC/GCEM de fecha 23 de enero del 2023, el Ing. Gustavo Eduardo, CONDEZO MANSILLA Coordinador de Gestión del Riesgo de Desastres de la Oficina de Defensa Civil, hace llegar la el pronunciamiento de inspección realizada al acceso de ingreso al AA.HH Santa Rosa de Lima con su Jefatura y GSC. Teniendo como antecedentes: - El Sr. Néstor Vivanco Córdova, Secretario del Asentamiento Urbano Santa Rosa de Lima alcanza un documento presentado a la Municipalidad Provincial





de Huancayo en copia con REG. DOC: 411596 y REG EXP: 286919 del 20 de enero 2023, dentro de su requerimiento solicita que el muro de contención existente en el pasaje principal que va desde el ingreso hasta la entrada de la Escuela Sebastián Lorente se encuentra en peligro de caerse por colapsar, ii) Se tiene las siguientes Características: - Habiendo verificado que el acceso al AA. HH. Santa Rosa de Lima se encuentra en una vía de sección de promedio de 5.0 Saúl Muñoz Menacho. - A lo largo de la vía se tiene un MURO DE MAMPOSTERÍA DE PIEDRA DE CANTO ROSADO CONSTRUIDO SIN CUMPLIMIENTO DE LA NORMA EN UNA LONGITUD DE 47.90 M y una altura de 4.90m; LO CUAL SE CUENTA UNA LONGITUD COLAPSADA DE 20.0 M. - EL ANALISIS DE SUSCEPTIBILIDAD POR MOVIMIENTO EN MASA a consecuencia de la lluvia y sismo presenta la probabilidad, desencadenarían con desplazamientos, flujos de detritos, - La longitud del muro edificio sin criterio técnico de 4.90 m de altura y 27.90 m de longitud por colapsar mientras parte del muro en una longitud de 20.0m, que está colapsada y es necesario la construcción de un muro de contención en voladizo de pantalla de 6.0 mts de altura, teniendo en cuenta el Talón, La punta y la Corona previo un diseño con pruebas de mecánica de suelos;

Que, respecto al **Peligro Natural Sismos, movimiento de masa, inundación erosión pluvial y granizas con lluvias intensos**, obtenemos magnitud de sismo promedio de 4.6 mv de magnitud y profundidad de un sismo superficial, por lo tanto peligro alto en matriz de peligro. Se cuenta con peligro sismo de magnitud de 4.6 mv profundidad superficial por lo tanto PELIGRO ALTO. Teniendo en cuenta el material de la construcción utilizada sin refuerzos estructurales VULNERABILIDAD ALTA - VA. Que, la estimación de riesgos, se determina de la resultante de la intersección entre el peligro y la vulnerabilidad puede estar expresado en términos de daño o pérdidas esperadas ante la concurrencia de un evento de características de intensidad o magnitud determinadas según las condiciones de vulnerabilidad que presenta la unidad física por evaluar RIESGO = PELIGRO X VULNERABILIDAD. El riesgo comprende la exposición de la zona urbana y rural de la ciudad, frente a fenómenos de origen geológico, hidrológico y geotécnico. Considerando que los peligros y las condiciones de vulnerabilidad presentan variaciones en el territorio, sería factible, encontrar la distribución especial del riesgo ante la ocurrencia de cualquier peligro determinado o niveles de riesgo bajo diferentes escenarios por la ocurrencia de los peligros sísmicos e identificados. La distribución de los niveles de riesgo y el plano de identificación de sectores críticos de riesgos se determinan a partir de la matriz: MATRIZ DE RIESGO - PELIGRO Y VULNERABILIDAD, que según el análisis se encuentra con peligro alto y vulnerabilidad alta por tanto el **RIESGO ES ALTO**;

Que, mediante el Informe N° 11-2023-MPH/GSC/DC/NDR, de fecha 23 de enero del 2023, se llega a las siguientes conclusiones: - Dicho informe se realiza en cumplimiento al artículo 5° Política Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres del Reglamento de la Ley 29664, es un organismo público ejecutor que conforma el SINAGERD, que coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres en los procesos de estimación, prevención y reducción de riesgo. - La jefatura de la Oficina de Defensa Civil - Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Huancayo se constituyó al lugar, habiendo verificado según el análisis de susceptibilidad, que desencadenarían como desplazamiento, como ya presento en años anteriores perjudicado a los vecinos del AA.HH Santa Rosa de Lima. - La longitud del muro edificado sin criterio técnico es de 4.90 mts de altura, y 27.90 m de longitud por colapsar mientras parte del muro en una longitud de 20.0 m está colapsada y es necesario la construcción de un muro de contención en voladizo de pantalla de 6.0 mts de altura, teniendo en cuenta el Talón, la Punta y Corona previo diseño con prueba de mecánica de suelos. Como medida estructural;

Que, Según el Plan de Acondicionamiento Territorial (PAT) y el Plan de Desarrollo Metropolitano (PDM) de la Provincia de Huancayo 2017-2037, corresponde a la Municipalidad Provincial de Huancayo a través





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANCAYO

Gestión con lucha

Gerencia de Seguridad Ciudadana

de la Gerencia de Desarrollo Urbano realizar Inspecciones Técnicas y declarar predio inhabitable de acuerdo a su competencias, - El artículo 23° del Reglamento de la Ley 29664, señala que en los procesos de estimación del riesgo comprende las acciones y procedimientos que se realizan para generar el conocimiento de los peligros, analizar la vulnerabilidad y establecer los niveles del riesgo que permitan la toma de decisiones de la Gestión a nivel Gobierno Regional y Gobierno Local, por lo que se cuenta con peligro alto y vulnerabilidad alto se: **CONCLUYE que el RIESGO ES ALTO(...) ASIMISMO RECOMIENDA** "(...) Declarar en situación de **RIESGO ALTO**, la propiedad del inmueble del de la Sra. EVA MARTINEZ RAMOS Y JUAN YÉPES LEÓN, en el pasaje Verand N° 198 del distrito y provincia de Huancayo, por presentar severo deterioro y debilitamiento de los elementos estructurales del muro de contención que colinda con el AA.HH. Santa Rosa de Lima, por constituir serio peligro para la salud, la vida y el patrimonio de las personas y con finalidad de que se prioricen las acciones necesarias para su **construcción de Muro de Concreto Armado en Voladizo y/o rehabilitación y/o Reconstrucción**, para proteger quienes viven y quienes transitan;

Que, el Despacho de Alcaldía por el Principio de Desconcentración Administrativa establecido en el Artículo 85 numeral 85.3 del T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, determina explícitamente que a los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencias para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses; concordante con lo dispuesto por el Decreto de Alcaldía N° 008 -2020-MPH/A;

SE RESUELVE

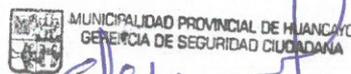
ARTÍCULO 1°.- DECLARAR EN SITUACION DE RIESGO ALTO, la infraestructura del inmueble, situada en el Pasaje Verand N° 198 del distrito y provincia de Huancayo, de propiedad de la Sra. EVA MÁRTINEZ RAMOS Y JUAN YÉPEZ LEÓN, por los considerandos expuestas.

ARTICULO 2°.- DISPONER, a la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Huancayo, para que en el marco de sus funciones y facultades, realicen las acciones necesarias destinadas a salvaguardar la vida e integridad física de los ocupantes, vecinos colindantes, transeúntes y ciudadanía que transitan.

ARTICULO 3°.- REMITASE, el presente acto administrativo e informe N° 11-2023-MPH/GSC/DC/GECEM a los propietarios: EVA MÁRTINEZ RAMOS Y JUAN YÉPEZ LEÓN, Gerencia de Desarrollo Urbano, para su conocimiento y demás fines pertinentes.

ARTICULO 4°.- NOTIFIQUESE a los propietarios Sra. EVA MÁRTINEZ RAMOS Y SR. JUAN YÉPEZ LEÓN, Gerencia de Desarrollo Urbano, Oficina de Defensa Civil y demás órganos competentes de la Municipalidad Provincial de Huancayo, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ZOHAR G. ORTIZ ZAVALERA
CRNEL(R)
GERENTE

